

## Contenido

### Un Juez en cada municipio

#### Para Destacar

- Egreso Efectivo

#### Matriz Doing Business Cumplimiento de Contratos

- Creación de tres Juzgados Civiles Municipales de Descongestión
- Desistimiento tácito
- Cades
- Atención despachos comisorios
- Implementación de un modelo de gestión en los despachos civiles municipales de Bogotá
- Plan Piloto de Oralidad
- Perención
- Atención de procesos sin trámite
- Atención de procesos ejecutivos

#### Plan Nacional de Descongestión

#### Conocimiento Estadístico

##### Cálculo del Ingreso y Egreso efectivos

- Ingreso Efectivo
- Egreso Efectivo
- Índice de Evacuación Parcial Efectivo
- Índice de Evacuación Total Efectivo

#### Indicadores de Gestión Judicial

- Cobertura judicial
- Movimiento de procesos
- Índices de evacuación



## UN JUEZ EN CADA MUNICIPIO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1285 de 2009, que modifica el artículo 11 de la Ley 270 de 1996, y establece en su párrafo 3° que *en cada municipio funcionará al menos un Juzgado cualquiera que sea su categoría*, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de los Acuerdos No. PSAA12-9267 y PSAA12-9702, creó 143 juzgados promiscuos a nivel nacional, en los municipios donde había conformación de unidades judiciales municipales, para lograr de esta manera, tener un juez en cada municipio.

MUNICIPIO	CANTIDAD DESPACHOS	MUNICIPIO	CANTIDAD DESPACHOS	MUNICIPIO	CANTIDAD DESPACHOS
Busbanza	1	Albán	1	Coveñas	1
Jordán Sube	1	Motavita	1	Hatillo de Loba	1
Taraira (Vaupés)	1	Colosó	1	Sabanas de San Ángel	1
Sativasur	1	Florencia	1	Medio Baudó	1
Pisba	1	Cantón de San Pablo	1	Algarrobo	1
La Victoria	1	La Llanada	1	Candelaria	1
Berbeo	1	San Cristobal	1	Clemencia	1
San Juanito	1	El Peñol	1	Providencia	1
Beltrán (Cundinamarca)	1	Ubaque	1	Chachagüí	1
Cepitá	1	San Pedro de Cartago	1	Santa Lucía	1
Carurú (Vaupés)	1	Río Quito	1	Medio San Juan	1
Nariño	1	Arenal	1	La Uribe	1
Iza	1	Piamonte (cauca)	1	La Apartada	1
Tununguá	1	Atrato	1	Morroa	1
Tutazá	1	Miraflores (Guaviaré)	1	El Rosal	1

# Comité Editorial

## CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

### Sala Administrativa

**Presidente** Néstor Raúl Correa Henao

**Vicepresidente** José Agustín Suárez Alba

**Magistrados** Ricardo H. Monroy Church  
Pedro Octavio Munar Cadena  
Francisco Javier Ricaurte Gómez  
Édgar Carlos Sanabria Melo

Jorge Antonio Castillo Rugeles (Hasta octubre 31 de 2012)

Francisco Escobar Enríquez (Hasta junio 30 de 2012)

### Dirección

**Directora** Clara Milena Higuera Guío

### Consolidación y Edición

Clara Milena Higuera Guío

### Comité Técnico

Guillermo Moreno Santander  
Yolanda Ninco Bermúdez  
Rosa Helena Sosa Neira

### UNIDAD DE DESARROLLO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO - UDAE

Cra. 8 No. 12B - 82 piso 7  
Teléfonos: 3817200 ext. 7447 - 7453  
[udaeestadistica@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:udaeestadistica@cendoj.ramajudicial.gov.co)

MUNICIPIO	CANTIDAD DESPACHOS	MUNICIPIO	CANTIDAD DESPACHOS	MUNICIPIO	CANTIDAD DESPACHOS
La Jagua del Pilar	1	Cantagallo	1	Belén de Bajirá	1
Palmas del Socorro	1	El Peñón	1	Pijíño del Carmen	1
Bituima	1	Sucre	1	Puerto Caicedo	1
Cácota	1	Río Iró	1	Gamarra	1
Jerusalén	1	Unión Panamericana	1	Villa Rica	1
Oicatá	1	Ricaurte	1	San Bernardo	1
La Capilla	1	Distracción	1	Santa Bárbara Iscuandé	1
Charta	1	Zapayán	1	Puerto Salgar (Cundinamarca)	1
Santa Rosalía (Vichada)	1	Usiacurí	1	Puerto Guzmán	1
El Dorado	1	La Tola	1	Cotorra	1
Elías	1	Puerto Santander	1	Nueva Granada	1
Suratá	1	Solita	1	Pto. Concordia	1
Chalán	1	Arroyohondo	1	Magüí-Payán	1
Chaguaní	1	Buenavista	1	Roberto Payán	1
Caldas	1	Cértegui	1	Montecristo	1
Nariño	1	El Roble	1	Cogua	1
Pinchote	1	Palocabildo	1	El Retén	1
Herrán	1	Sesquilé	1	Ponedera	1
Cucaita	1	Susa	1	Tiquisio	1
San Cayetano	1	Hato Nuevo	1	Albania	1
Regidor	1	Concordia	1	Medio Atrato	1
Topaipí	1	San Jacinto del Cauca	1	San Miguel	1
Sutatausa	1	Tubará	1	Pueblo Viejo	1
Tibacuy	1	Los Santos	1	Guachené	1
San José de Miranda	1	Altos del Rosario	1	Zona Bananera	2
Chivatá	1	Gachancipá	1	Girón	3
San Cayetano	1	La Sierra	1	Floridablanca	6
Piedras	1	La Esperanza (Norte de Santander)	1	Norosí	1
Nimaima	1	Santa Bárbara del Pinto	1	San José de Uré	1
Soracá	1	Cicuco	1	Tuchín	1

## PARA DESTACAR

A continuación se presenta el listado de los despachos judiciales que reportaron durante el año 2011 el mayor egreso promedio mensual por despacho en los despachos permanentes, independiente de la especialidad.

Tabla 1. Despachos judiciales con el mayor índice de evacuación parcial efectivo

NOMBRE	EGRESO PROMEDIO MENSUAL <sup>1</sup>
Juzgado 002 Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	332
Juzgado 002 Civil Municipal de Yopal	331
Juzgado 002 Civil Municipal de Duitama	322
Juzgado 064 Civil Municipal de Bogotá	319
Juzgado 002 Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	300
Juzgado 002 Civil Municipal de Villavicencio	299
Juzgado 012 Civil Municipal de Barranquilla	292
Juzgado 015 Civil Municipal de Bogotá	291
Juzgado 012 Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	290
Juzgado 005 Civil Municipal de Cali	278
Juzgado 003 Civil Municipal de Tunja	262
Juzgado 011 Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	258
Juzgado 007 Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá	256
Juzgado 010 Civil Municipal de Medellín	244
Juzgado 044 Civil Municipal de Bogotá	233

Fuente: Sistema de Información Estadística – SIERJU –  
Corte: 30 de enero de 2012

La tabla No. 1 permite observar que en el caso del Juzgado 2 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, el egreso promedio mensual reportado fue de 332 casos, seguido del Juzgado 2 Civil Municipal de Yopal con 331 asuntos.

## MATRIZ *DOING BUSINESS* CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Dentro del proyecto de Competitividad, uno de los instrumentos de seguimiento de la gestión y de la Administración Judicial es la matriz de *Doing Business Nacional*, cuya medición se hace exclusivamente sobre los Juzgados Civiles Municipales en la ciudad de Bogotá, cuyos avances se puntualizan a continuación:

### a. Creación de tres Juzgados Civiles Municipales de Descongestión:

En la implementación del Plan de Descongestión para Bogotá en el año 2010, se crearon de manera transitoria tres (3) Juzgados Civiles Municipales de descongestión los cuales tienen vigencia hasta el 30 de junio de 2012. Dichos despachos a 31 de diciembre de 2011, recibieron 3.966 procesos en total y un promedio por despacho de 1.322 asuntos y se evacuaron 2.713 procesos en total lo que indica que por despacho el promedio fue de 904, con un índice de evacuación parcial del 68%. Estos juzgados se encargaron de atender procesos ejecutivos, procesos abreviados y ordinarios para fallo.

### b. Desistimiento tácito:

En la aplicación de la figura del desistimiento tácito (Ley 1194 de 2008) desde mayo de 2008 a diciembre 31 de 2011 en los JCM (73 juzgados permanentes) de Bogotá les fue aplicado el desistimiento tácito a **63.328 procesos**.

A partir de marzo de 2011 la Sala Administrativa creó 4 Juzgados Civiles Municipales en Bogotá para la atención de procesos sin trámite y su vigencia está hasta el 19 de diciembre de 2012. En el año 2011, estos despachos judiciales aplicaron el desistimiento tácito a **13.071 procesos** lo que corresponde a un promedio de 3.268 procesos en el año por despacho judicial.<sup>2</sup>

### c. Cades:

Con la creación de Centros Administrativos en la ciudad de Bogotá para notificaciones e interposición de demandas, desde enero de 2009 hasta diciembre de 2011, se han recibido 7.255 demandas, de las cuales 3.669 corresponden a asuntos de competencia de los Juzgados Civiles Municipales. Igualmente

<sup>1</sup> Sin remitidos a descongestión ni otras salidas.

<sup>2</sup> Acuerdo No. PSAA11-7913 de 2011 – PSAA12-8923

se han recibido 4.010 memoriales y se han adelantado 8.790 presentaciones personales.

- d. Atención despachos comisorios:** En el año 2010 se crearon 12 Juzgados Civiles Municipales de descongestión, los cuales han sido prorrogados hasta el 30 de 2012 y tienen funciones exclusivamente de la práctica de despachos comisorios.. Desde el mes de marzo de 2010 hasta el 26 de noviembre del año 2010, estos juzgados recibieron 21.301 diligencias de despachos comisorios, de las cuales 7.765 fueron realizadas, 6.377 de ellas resultaron efectivas y 1.388 no efectivas.

Durante el período del 24 de febrero al 21 de octubre del año en curso, se recibieron 19.345 diligencias, de las cuales 4.778 fueron efectivas y 1.265 no efectivas; se reprogramaron 2.926 diligencias.

- e. Implementación de un modelo de gestión en los despachos Civiles Municipales de Bogotá:** A través del Acuerdo No. PSAA10-7001 de 2010 la Sala Administrativa adoptó unas medidas para 10 Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, consistente en:

- La creación transitoria de dos cargos de Juez Municipal Nominado para la realización de funciones de ejecución civil
- Dos cargos de sustanciador nominado
- Un cargo de Secretario de Juzgado Civil Municipal
- Creación de una Oficina Piloto de Ejecución Civil: encargada de desarrollar actividades de ejecución material de algunos procesos ejecutivos.

La Sala Administrativa a través del Acuerdo No. PSAA10-7537 de diciembre de 2010, prorrogó la creación transitoria de los dos cargos de Juez Municipal Nominado hasta el 25 de junio de 2011. Esta medida fue prorrogada hasta el 19 de diciembre de 2012 mediante Acuerdo No. PSAA11-8916 de 2011.

- f. Plan piloto de Oralidad:** La Ley 1285 de 2009 ordenó la implementación gradual de la oralidad en los procesos civiles. En consecuencia de lo anterior fueron implementados tres (3) Juzgados Civiles Municipales del Plan Piloto de Oralidad en Bogotá. Durante el año 2011, los tres juzgados tuvieron egresos de 3.072 procesos, 1.024 en promedio anual por cada juzgado. Los procesos

tramitados en mayor proporción fueron los declarativos verbales con una participación del 34,2%. En el periodo de enero a diciembre de 2011, los juzgados civiles municipales pilotos de oralidad recibieron 3.174 procesos y solucionaron 3.072 procesos. El índice de evacuación parcial de estos despachos en el año 2011 fue de 97%.

- g. Perención:** En aplicación de la figura de la perención contemplada en el artículo 23 de la Ley 1285 de 2009, entre noviembre de 2009 y junio 30 de 2010, 64 de los 73 Juzgados Civiles Municipales de Bogotá aplicaron la figura de la perención en 8.822 procesos ejecutivos de los 137.755 expedientes en sus inventarios, para un impacto del 6.4%.

- h. Atención de procesos sin trámite:** Aproximadamente el 44,7% de los casos de la justicia Civil Municipal en Bogotá **están inactivos por falta de impulso o actuación procesal de las partes.** En el año 2011 se crearon cuatro (4) Juzgados Civiles Municipales en Bogotá para atender los procesos sin trámite.

- i. Atención de procesos ejecutivos:** En el año 2011, el 75% aproximadamente de los ingresos de los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá corresponde a procesos ejecutivos, seguido de los declarativos con el 13,9%.

## ACTIVIDADES EN CURSO

- 1. Implementación de la notificación electrónica y la presentación electrónica de documentos:** Actualmente se viene adelantando un proyecto piloto de **COMUNICACIONES ELECTRONICAS**, por medio del cual se está implementando certificados digitales, utilización del servicio de CertiM@il y estampas cronológicas para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y en el Centro de Servicios Judiciales de Paloquehao para la ciudad de Bogotá.

El modelo de certificación digital propuesto está enfocado a facilitar a los jueces el proceso de implementación del uso de certificados digitales de firma, y en general, la adopción de un medio de identificación seguro que no se constituya exclusivamente en una solución tecnológica sino que aporte también un sólido valor jurídico y eficacia probatoria a los comunicaciones

electrónicas de los Magistrados, Jueces y Secretarios.

La implementación de la solución está proyectada para la generación de comunicaciones electrónicas seguras vía correo electrónico entre los Juzgados de Ejecución de Penas, los Juzgados Penales del complejo de Paloquemao y el INPEC, integrando los mecanismos de seguridad jurídica y técnica necesarios para dar validez jurídica a dichas comunicaciones.

Actualmente se encuentran involucrados en el Plan Piloto en la ciudad de Bogotá, las siguientes entidades:

- Centro de servicios de Paloquemao
- 24 Unidades de Fiscalía
- Procuraduría General de la Nación
- Establecimiento Carcelario Distrital
- Establecimiento Carcelario Picota
- Establecimiento Carcelario Buen Pastor
- Defensoría Pública

Como resultado se han emitido por este sistema más de 1.250 comunicaciones certificadas y se ha obtenido respuesta satisfactoria en un promedio de 7 a 15 minutos después del envío.

En el segundo semestre de 2011 y con el fin de incorporar gradualmente este servicio en otros juzgados y corporaciones, se tiene proyectado extenderlos a los Despachos Judiciales Pilotos en la ciudad de Manizales.

Actualmente se encuentra en fase de implementación un proyecto piloto de expediente electrónico en la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, que comprende la totalidad de las consultas que formula el Gobierno Nacional a dicha Corporación Judicial.

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con la participación del Señor Ministro de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Doctor Diego Molano Vega, se puso en marcha el proyecto del "proceso judicial electrónico" que favorecerá a cerca de 21 millones de colombianos que hoy tienen acceso al servicio público de la Administración de justicia. Esta iniciativa cuenta con la participación del Departamento Nacional de Planeación para construir una propuesta que será presentada al Consejo Nacional de Política Económica y Social

CONPES. Este proyecto comprende 7 puntos fundamentales a desarrollar:

1. Expediente Judicial Electrónico
2. Gestión de la Información
3. Construcción y participación en redes sociales
4. Gestión del Cambio que permita un cambio de cultura al pasar de la escritura a la oralidad
5. Formación e Información para Jueces, Magistrados y Ciudadanía en General
6. Aplicación de tecnologías TIC'S a la Gestión Judicial
7. Trabajo Transversal que incorpore sostenibilidad, auditorias de sistemas y género

**2. Modelo de Gestión de casos:** En el año 2010 se suscribieron dos empréstitos con la banca multilateral para la Rama Judicial destinados a mejorar y fortalecer la gestión judicial:

**2.1.** Entre la República de Colombia y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento se celebró el contrato de empréstito No.7824, en una cuantía de US\$20.000.000 para financiar el proyecto de "Fortalecimiento a los Servicios de Justicia", en las ciudades de Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Medellín y Cartagena. Uno de sus componentes es el "**Fortalecimiento de la Gestión de Casos Judiciales**", cuyo objetivo es fortalecer la capacidad gerencial de la Rama Judicial para mejorar el desempeño de los Despachos Civiles, de Familia y Laborales en las ciudades antes relacionadas.

**2.2. El proyecto de Fortalecimiento a los Servicios de Justicia** financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, a través del Contrato de Préstamo No. 2277/OC-CO, suscrito con la República de Colombia, cuyo ejecutor es el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa.

Este proyecto tiene como objetivo general apoyar el fortalecimiento de la seguridad jurídica y el Estado de Derecho en nuestro país, mediante el mejoramiento de los servicios de justicia para que estos proporcionen soluciones oportunas, eficientes, eficaces y de calidad a las controversias de los ciudadanos.

Le Corresponde a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en desarrollo de este contrato, adelantar las siguientes actividades:

**Fortalecimiento de la Gestión Judicial:** El objetivo es la agilización de los procesos adelantados en las Altas Cortes, Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, y los Juzgados Administrativos de Bogotá, la disminución de la congestión procesal a través de la implementación de la oralidad, el fortalecimiento de la administración y organización de archivos.

**Mejoramiento de la Calidad de la Información:** El objetivo es proveer a las Altas Cortes, Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, y los Juzgados Administrativos de Bogotá, de herramientas suficientes para garantizar que el producto de su actividad se presente de manera oportuna, confiable, organizada y de fácil acceso para los usuarios del sistema.

**Mejoramiento de los Servicios al Ciudadano:** Tiene como objetivo implementar una estrategia de mejoramiento del nivel y calidad de la atención al ciudadano, lo cual redundará en una mejor imagen del sistema judicial y de las Altas Cortes, Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, y los Juzgados Administrativos de Bogotá.

**3. Fortalecimiento de los mecanismos de capacitación del personal judicial:** Ha sido política permanente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mantener el nivel de profesionalización, formación e idoneidad en la selección y evaluación de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, para fortalecer la aptitud, disposición de servicio y los conocimientos necesarios para el ejercicio de la función jurisdiccional. En ejecución del Plan Sectorial de Desarrollo 2007-2010, la Sala Administrativa a través de la Escuela Judicial RLB, como parte de las estrategias para mejorar la eficacia y eficiencia de la administración de justicia, durante el 2010 incrementó la calidad de

la función judicial mediante la construcción y desarrollo de nuevos cursos para contar hoy con **53 programas** de formación integral, sistemática, por competencias y multicultural, cuya ejecución en la pasada vigencia fortaleció en las y los **15.530 participantes**, entre magistrados, jueces y empleados así como jueces de paz y autoridades indígenas, los principios, valores, conocimientos y habilidades necesarias para realizar los complejos procesos argumentativos, de ponderación y valoración que demanda la función judicial.

Adicionalmente es importante mencionar que en cada especialidad durante el año 2010, se realizaron programas de formación, foros de actualización, conversatorios sobre aplicación de la Ley 1395 de 2010 de "Descongestión Judicial", cursos intensivos de Oralidad y encuentro de las jurisdicciones.

Cabe destacar que como elementos de la proyección social de la Escuela Judicial y como factor para el mejoramiento del servicio para los ciudadanos, la Sala Administrativa inició en el 2010 la primera fase de diseño de dos nuevos programas de formación orientados a compartir el conocimiento con otros intervinientes en la administración de justicia como son los abogados litigantes y los funcionarios de otras entidades, los líderes comunitarios y las comunidades que participan en los proyectos de desconcentración de los servicios judiciales.

**4. Descentralización de los servicios de justicia:** Con la creación en la ciudad de Bogotá de Centros Administrativos para notificaciones e interposición de demandas de manera descentralizada, se busca reducir los tiempos procesales y facilitar el acceso del ciudadano a la administración de justicia.

Teniendo en cuenta los resultados altamente positivos arrojados hasta la fecha, la Sala Administrativa incluyó dentro del empréstito No.7824, la ampliación de este servicio para facilitar el acceso de grupos vulnerables a los servicios de justicia. Comprende los siguientes objetivos específicos:

- La descentralización de la prestación de servicios de justicia seleccionados (por ejemplo, presentación/notificación de procesos/admisión de demandas/contrademandas, alegatos

- escritos, etc.) en coordinación con otras entidades estatales; y
- La descentralización física de las oficinas de los despachos mediante la remodelación y readecuación del espacio de oficina en instalaciones existentes para proporcionar puntos de recepción y tramitación accesibles para los ciudadanos, incluidos quioscos de información para el usuario.

En cuanto a la duración de procesos y represamiento de los mismos, se han escuchado distintas voces que afirman informaciones no precisas; por lo tanto, a continuación se presenta de primera mano la realidad del aparato judicial y los logros alcanzados, producto de las medidas que se han implementado para mejorar de manera sustancial las falencias que venían afectando a la Rama Judicial desde mucho antes de la existencia del Consejo Superior de la Judicatura.

## PLAN NACIONAL DE DESCONGESTIÓN

Es claro que el fenómeno de la gestión judicial se presenta por una serie de eventos y condiciones de diferente naturaleza, no todas atribuibles a la Rama Judicial. Sin embargo, debe trasladarse este debate a un estadio de respuesta concretas en la solución del problema de cara al ciudadano, quien espera que sus conflictos sean resueltos con la mayor celeridad, eficacia, eficiencia y calidad en las decisiones judiciales.

Es por esto que con la expedición de la Ley 1285 de 2009 se establece el Plan Nacional de Descongestión, a través del cual la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, da cumplimiento a los principios de descongestión judicial, acceso a la justicia, derecho de defensa, celeridad y oralidad, autonomía e independencia de la Rama Judicial, gratuidad, eficiencia, alternatividad y respeto de los derechos de todas las personas, a través de la adopción de medidas transitorias que consolidan una oferta de justicia que descongestiona los conflictos represados años atrás, generando fallos y decisiones que superan a la demanda de justicia de los ciudadanos y conducen a una desacumulación sostenida del sistema judicial.

La información histórica del movimiento de procesos desde el año 1993, ayuda a visualizar el problema de la congestión judicial como resultado de la sobredemanda de servicios judiciales. Como se evidencia en el gráfico 1-1, la demanda de servicios de justicia de los

colombianos, tiene un comportamiento creciente en el tiempo, registrando un crecimiento del 205% entre 1993 y 2011, pese a la relativa estabilidad presentada entre el 2000 y el 2006.

Desde el año 2006 se presenta una aceleración en el crecimiento de la demanda, la cual se puede atribuir a la implementación del Sistema Penal Acusatorio, la implementación de la oralidad en lo Laboral, la implementación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y la creación de juzgados administrativos, por una parte, y el crecimiento de la conflictividad en términos generales, entre otros.

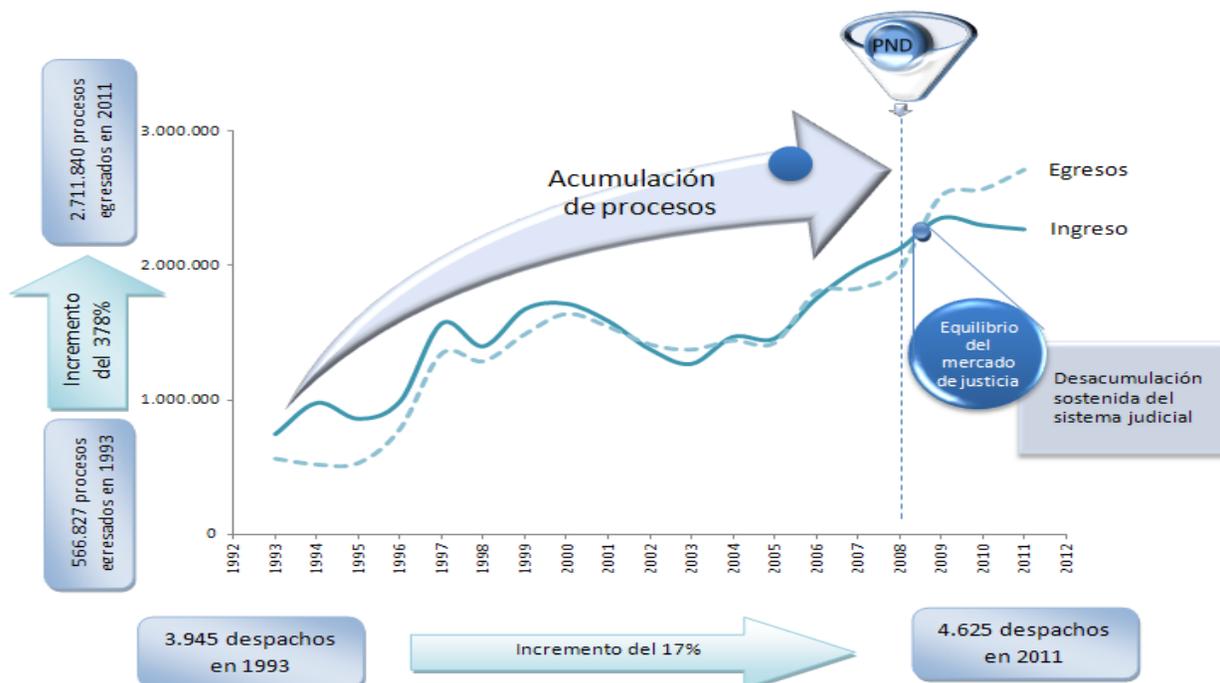
De otra parte, los procesos egresados en los despachos judiciales tienen un comportamiento igualmente creciente. El número de egresos registra un incremento del orden del 378% y el número de despachos aumentó en un 17% para el periodo 1993 - 2011. Vale la pena resaltar que desde el año 1993 y hasta el 2008, la cantidad de procesos que ingresaron al sistema judicial originados por la demanda de justicia de los ciudadanos, sobrepasaba el número de fallos y decisiones que lograron emitir los servidores judiciales. Este fenómeno generó una acumulación prolongada de procesos, debido a que la capacidad instalada de la justicia no era suficiente para atender la creciente demanda judicial.

Es claro que el fenómeno de la congestión judicial se presenta por una serie de eventos y condiciones de diferente naturaleza, no todas atribuibles a la Rama Judicial. Sin embargo, debe trasladarse este debate a un estadio de respuestas concretas en la solución del problema de cara al ciudadano, quien espera que sus conflictos sean resueltos con la mayor celeridad, eficacia, eficiencia y calidad en las decisiones judiciales.

*La limitada capacidad instalada y el restrictivo crecimiento de despachos judiciales, antaño no permitió que el sistema judicial atendiera la demanda total de servicios de justicia por parte de los ciudadanos, lo cual generó una acumulación de procesos represados.*

Gráfico 1. Comportamiento de la congestión judicial

**Movimiento de ingresos y egresos 1993-2011**



Es por esto que con la expedición de la Ley 1285 de 2009 se establece el Plan Nacional de Descongestión – en adelante PNDG-, a través del cual la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura–en adelante CSJd- da cumplimiento a los principios de descongestión judicial, acceso a la justicia, derecho de defensa, celeridad y oralidad, autonomía e independencia de la Rama Judicial, gratuidad, eficiencia, alternatividad y respeto de los derechos de todas las personas, a través de la adopción de medidas transitorias que consolidan una oferta de justicia que descongestiona los conflictos represados años atrás, generando fallos y decisiones que superan a la demanda de justicia de los ciudadanos y conduce a una desacumulación sostenida del sistema judicial.

Esto es evidente a partir del año 2009, donde se aprecia una senda de optimización de la producción (Gráfica 1) que permite consolidar la descongestión del sistema. En términos microeconómicos, se parte del punto de equilibrio del mercado de justicia en el cual la demanda y la oferta se igualan; gráficamente las curvas de demanda y oferta se cortan. A partir de este punto y en adelante, la cantidad de fallos y decisiones producidas por los servidores que conforman la oferta de justicia, supera el número de procesos que ingresan por la

demanda de justicia de los ciudadanos; gráficamente la curva de demanda se ubica por encima de la curva de oferta.

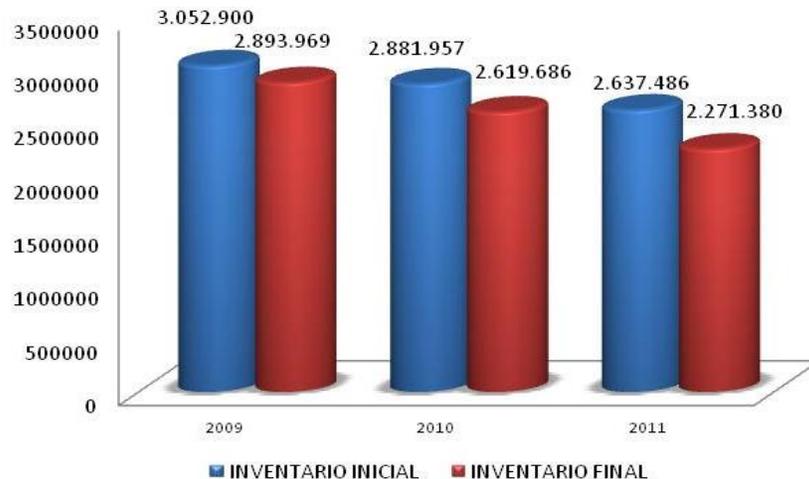
Adicionalmente, el Plan Nacional de Descongestión permite reafirmar una importante reducción en los inventarios.

Al iniciar el año 2009, antes de la expedición de la Ley 1285 de 2009, existía en todo el sistema judicial un total de 3.052.900 procesos represados en inventarios. Sin embargo, gracias a las medidas de descongestión adoptadas con el PNDG, este inventario tuvo una reducción altamente significativa del 26%, de manera tal que en diciembre de 2011, la cantidad de procesos en inventarios finales ascendió a 2.271.380, 781.520 procesos menos que en enero de 2009.

*El Plan Nacional de Descongestión permitió consolidar una senda de descongestión del sistema de justicia, con una oferta judicial que no solo atiende la demanda de justicia que ingresa en el año, sino que adicionalmente reduce el represamiento acumulado de procesos.*

## Inventarios con y sin trámite

Gráfico 1 Comportamiento de la congestión judicial - Movimiento de los inventarios finales 2008-2011



Los inventarios finales sin trámite registraron una gran reducción del orden del 51% entre diciembre del 2008 y diciembre del 2011, de manera tal que a 31 de diciembre de 2011, se registraron 798.543 procesos en inventarios finales sin trámite, 838.716 procesos menos que al finalizar el 2008. Esta reducción se atribuye a las medidas especiales de descongestión donde se dio prioridad a la aplicación del desistimiento tácito y la perención. Por su parte los inventarios finales con trámite descendieron a 1.472.837 en el 2011, registrándose una disminución del 5% desde finales del 2008.

A 31 de diciembre de 2011, el 65% de los procesos en el inventario de la Rama Judicial correspondía a procesos con trámite; es decir, aquellos que son objeto de impulso por parte del despacho. En cuanto a los procesos que están a la espera de ser impulsados por las partes, éstos corresponden al 35% de los inventarios.

*Las medidas de descongestión adoptadas en el marco del Plan Nacional de Descongestión, han permitido la reducción de los inventarios del 26%, que representan una disminución de 781.520 procesos represados entre enero 2009 y diciembre del 2011.*

## CONOCIMIENTO ESTADÍSTICO

### Cálculo del ingreso y egreso efectivos

El auge de las medidas de descongestión adoptadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para lograr la reducción del inventario de procesos represados a cargo de los despachos judiciales, ha generado la necesidad de calcular el nivel de ingresos y de egresos teniendo en cuenta los procesos que ingresan y salen de forma efectiva a los despachos judiciales. Esto, en consideración a que el egreso por remisión de procesos a otros despachos para que sean descongestionados se ha incrementado significativamente, lo cual redundó en el resultado muy alto de índice de evacuación parcial, ingresos y egresos de la administración de justicia.

Así las cosas, se pretende cuantificar solamente los ingresos al despacho de asuntos que antes no habían sido radicados allí y el egreso de casos que llegaron a una decisión o sentencia que pone fin a la respectiva instancia.

En ese orden de ideas, a continuación se presentan las definiciones de los ingresos y egresos efectivos que se emplearán a partir de la fecha.

- ❖ **INGRESO EFECTIVO.** Se calcula como el total de ingresos menos los Reingresos, menos los Ingresos por descongestión y menos los Ingresos por Otros Reingresos.
- ❖ **EGRESO EFECTIVO.** Se calcula como el total de egresos menos los egresos para descongestión, menos los egresos por procesos remitidos a otros despachos, menos los egresos por autos desiertos o desistidos, menos los egresos de procesos que son rechazados o retirados, menos los egresos por el artículo 9 de la Ley 1395 de 2010, es decir la pérdida de competencia, menos los egresos por Autos que declaran el desistimiento.
- ❖ **ÍNDICE DE EVACUACIÓN PARCIAL EFECTIVO.** El Índice de Evacuación Parcial Efectivo –IEPE– es la relación porcentual entre el volumen de egresos efectivos y el volumen de ingresos efectivos. Expresado a nivel porcentual, valores superiores al 100% indica que los despachos lograr evacuar de forma efectiva una cantidad de procesos mayor a la que ingresan, alcanzando la desacumulación de inventarios; en caso contrario los inventarios incrementan.
- ❖ **ÍNDICE DE EVACUACIÓN TOTAL EFECTIVO.** El Índice de Evacuación Total Efectivo –IETE– es la relación entre el volumen de egresos efectivos y la carga laboral. Su objetivo es identificar la proporción de procesos evacuados respecto a la carga laboral. Representa el grado de acumulación o desacumulación de procesos respecto de su inventario. Este indicador se espera que esté por encima del 50%.

## INDICADORES DE GESTION JUDICIAL

### Cobertura Judicial

En lo que respecta a la cobertura judicial, el número de funcionarios dispuestos para el 2012, encargados de cubrir la demanda de servicios judiciales es de 10 por cada 100.000 habitantes.

Tabla 2. Tasa de jueces por cada 100.000 habitantes

Número de funcionarios	4.785 <sup>3</sup>
Habitantes	46.581.823
Funcionarios por cada 100.000 habitantes	10

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico  
Proyecciones Poblacionales - DANE

### Movimiento de procesos

Durante el año 2011 la Rama Judicial recibió un total de 2.281.402 procesos por demanda de servicios de justicia, de los cuales el 88.73% ingresa a la Jurisdicción Ordinaria, el 9.38% ingresa a la Jurisdicción Administrativa, el 1.86% ingresa a la Jurisdicción Disciplinaria y el 0.03% ingresa a la Jurisdicción Constitucional (Ver Gráfico 3).

Con relación a la cantidad de procesos egresados, se observa para este año un crecimiento del 6% comparado con el año 2010, registrando un total de 2.711.840 procesos egresados por los despachos a nivel general durante el año 2011. La cantidad de procesos evacuados por concepto de egresos, tiene una distribución por jurisdicción que se correlaciona con la distribución de los procesos ingresados, de tal manera, que la mayor proporción de proceso evacuados corresponde a los egresos registrados en la Jurisdicción Ordinaria, seguido en su orden por la Jurisdicción Administrativa, la Jurisdicción Disciplinaria y por la Jurisdicción Constitucional, como se puede apreciar en el Gráfico 3.

Esta producción generada por los despachos, representó un Índice de Evacuación parcial del 119%, lo cual significa, que durante el año 2011 el aparato de justicia logró producir una cantidad de fallos y decisiones judiciales igual a la cantidad de servicios de justicia demandada por los ciudadanos y además, produjo una cantidad adicional de decisiones judiciales equivalente al 19% de los procesos ingresados por los usuarios durante el año 2011, representados en 430.438 procesos. En pocas palabras, por cada cien procesos que demandaron los ciudadanos en el 2011, se logró la evacuación de ciento diecinueve.

A nivel de jurisdicciones, los datos indican que por cada cien procesos que ingresaron a la Jurisdicción Ordinaria, se evacuaron ciento diecinueve; en la Jurisdicción Administrativa, por cada cien procesos que ingresaron

<sup>3</sup> Incluye juzgados, tribunales, salas disciplinarias de los consejos seccionales de la judicatura y Altas Cortes, sin la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Gráfico 3 Distribución de la demanda de justicia por Jurisdicción en el año 2011.

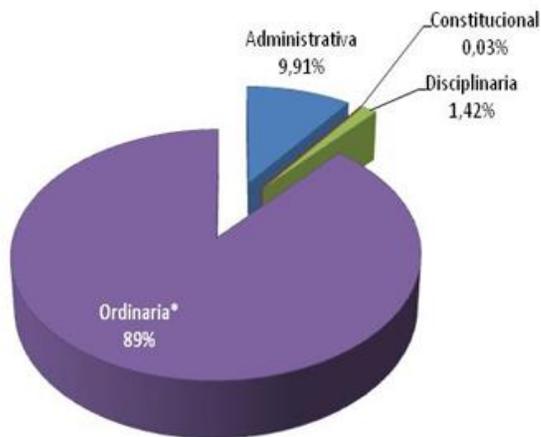
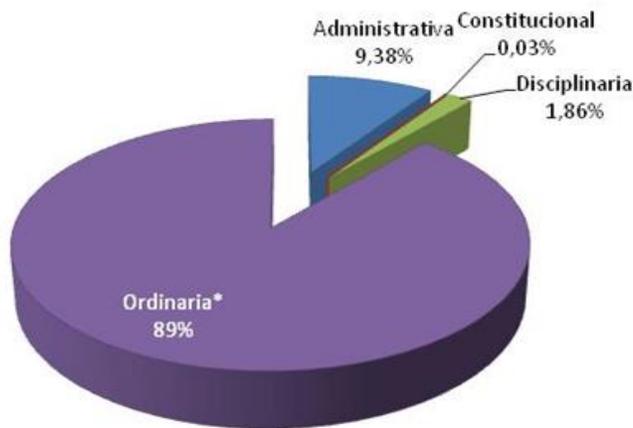


Gráfico 4 Distribución de la oferta de justicia por Jurisdicción en el año 2011.



se logró la evacuación de ciento veintisiete; en la Jurisdicción Constitucional, por cada cien procesos que ingresaron, se evacuaron noventa y seis; y en la Jurisdicción Disciplinaria, de cada 100 procesos que ingresaron se evacuaron 91 (Ver Tabla 3).

de 348.306 procesos que permanecían represados en los inventarios con y sin trámite. Los inventarios finales sin trámite presentan una reducción del 23% frente a los reportados para el año 2010, mientras que para los inventarios de procesos con trámite esta reducción equivale al 7%.

Frente a los inventarios finales de procesos, se observa una reducción significativa del 13% con respecto al año 2010, esta reducción se traduce en la desacumulación

Tabla 3 Movimiento global de procesos en la Rama Judicial durante el 1º de enero al 31º de diciembre de 2011.

	INVENTARIO INICIAL CON TRÁMITE	INVENTARIO INICIAL SIN TRÁMITE	INGRESOS	EGRESOS	INVENTARIO FINAL CON TRÁMITE	INVENTARIO FINAL SIN TRÁMITE	TOTAL (IET)	PARCIAL (IEP)
Administrativa	237.883	3.778	213.887	268.748	183.812	2.497	59%	126%
Constitucional	408	0	778	743	443	0	63%	96%
Disciplinaria	34.430	0	42.525	38.585	38.370	0	50%	91%
Ordinaria*	1.333.328	1.027.721	2.024.212	2.403.764	1.250.212	796.046	55%	119%
<b>Total general</b>	<b>1.606.049</b>	<b>1.031.499</b>	<b>2.281.402</b>	<b>2.711.840</b>	<b>1.472.837</b>	<b>798.543</b>	<b>55%</b>	<b>119%</b>
Distribución de Inventarios	60,90%	39,10%			64,80%	35,20%		
Total Inventario	2.637.548				2.271.380			
Disminución de inventario en el año 2011			16,10%					

Fuente: Sistema de Información Estadística – SIERJU - Corte: Enero 30 de 2012

## Índices de Evacuación

Durante el año 2007 por cada 100 procesos nuevos que ingresaron a los despachos judiciales se acumularon 9 en el inventario y en el 2008 se acumularon 8. Esta tendencia varía a partir del año 2009, cuando se inicia una desacumulación de procesos, logrando desacumular 7 procesos por cada 100 ingresos al aparato de justicia, siguiendo a septiembre de 2010 una desacumulación de 11 procesos, en el año 2011 se desacumularon 10, y en el periodo de enero a septiembre de 2012, se presenta una acumulación de 16 procesos por cada 100 ingresos.

Tabla 4. Índice de Evacuación Parcial y Total

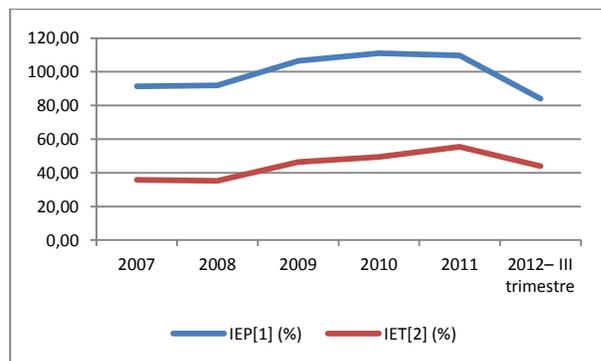
Año	IEP <sup>4</sup> (%)	IET <sup>5</sup> (%)
2007	91.4 %	35.8 %
2008	91.9 %	35,3 %
2009	106.6 %	46.4 %
2010	111 %	49.4 %
2011	109.8%	55.5%
2012- III trimestre	84.1%	44%

Fuente: Sistema de Información Estadística – SIERJU –  
Corte: Enero 30 de 2012

Al respecto es pertinente aclarar que a partir del año 2012 el cálculo de los indicadores se hace con ingresos y egresos efectivos, de acuerdo a las definiciones dada previamente, por lo que el resultado de 2012 no es comparable con los años anteriores.

En cuanto a la Evacuación Total, se obtiene que de la Carga Laboral Total correspondiente a los despachos judiciales, se ha logrado evacuar en promedio el 44% en lo corrido de 2012, mientras que en 2007, la evacuación que se alcanzó fue de 35.8%.

Gráfico 5. Evolución del Índice de Evacuación Parcial y del Índice de Evacuación Total



Fuente: Sistema de Información Estadística – SIERJU –

<sup>4</sup> IEP = ( Egresos /Ingresos)\*100

<sup>5</sup> IET = (Egresos/Carga Laboral)\*100, donde Carga Laboral = Inventario Inicial + Ingresos

La estadística es una herramienta que nos permite dar la interpretación adecuada a la información que se maneja diariamente y que refleja la gestión y esfuerzo de todos. En consideración a que proporciona el insumo para que nuestra Sala Administrativa tome las decisiones más favorables en prestación de la función pública de justicia, resulta de suma importancia contar con información oportuna y de calidad.

Recuerde que este Boletín se concibió como un medio de retroalimentación entre los operadores judiciales y la Sala Administrativa. Asimismo, es una fuente de consulta de la ciudadanía en general, usuario final de nuestra gestión. Por lo tanto, los comentarios, observaciones y sugerencias que tenga sobre su estructura o contenido, no dude en hacerlos llegar a la dirección electrónica

[udaeestadistica@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:udaeestadistica@cendoj.ramajudicial.gov.co)

De otra parte, si es usuario frecuente de información estadística, por favor infórmenos su dirección de correo y las variables y áreas de interés para que cuando ésta sea producida se le notifique sobre su disponibilidad.

## Ficha Técnica del Boletín Estadístico

<b>Fuentes de información</b>	SIERJU	Reporte de los despachos judiciales
<b>Cobertura</b>	2007	99,7 %
	2008	92 %
	2009	85,9 %
	2010	93,8%
	2011	93%
	2012 a tercer trimestre	92%
<b>Fecha de corte</b>	30 de enero de 2012	Para el año 2011
	6 de febrero de 2013	Para el año 2012
<b>Metodología Estadística</b>	Estadística Descriptiva	